

**Título** Impuestos Nacionales

---

**Tipo de Producto** Informe Técnico

---

**Autores** Mazzina, Constanza & Gunsberg, Alejandro

---

## **Código del Proyecto y Título del Proyecto**

---

A17S32 - El laberinto del control: las regulaciones edilicias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

## **Responsable del Proyecto**

---

Mazzina, Constanza

---

## **Línea**

---

Políticas Públicas

---

## **Área Temática**

---

Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

---

## **Fecha**

---

2017

---

**INSOD**

Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas  
Proyectuales

FUNDACIÓN  
**UADE**

## Impuestos Nacionales

- a) Pagados indistintamente por todos los habitantes
  - 1. I.V.A (21% del valor de venta. Salvo excepciones que pagan el 10.5%)
- b) Pagados selectivamente por algunos habitantes según su condición
  - 1. Impuesto a las ganancias (Alicuotas entre 5 y 35% del salario bruto).
  - 2. Gravamen de emergencia sobre determinados juegos de sorteos y concursos deportivos (31% de lo ganado. Aplica a las ganancias en juego tipo PRODE, Lotería Nacional, Etc).
  - 3. Impuesto a la ganancia mínima presunta (1%).
  - 4. Impuesto a los bienes personales (alícuota del 0.75%)
  - 5. Impuesto sobre los créditos y débitos bancarios y otras operatorias. (Alicuotas entre el 6% y 12%).
  - 6. Contribución especial sobre el capital de las cooperativas (2%)
  - 7. Impuesto a las transferencias de inmuebles de personas físicas y sucesiones (15%)
  - 8. Impuesto al tabaco (Variable entre el 16% y el 75%).
  - 9. Bebidas alcohólicas (20%)
  - 10. Cervezas (8%)
  - 11. Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos concentrados y aguas minerales (entre el 4 y el 8%).
  - 12. Objetos suntuarios (20%)
  - 13. Vehículos automóviles y motores (entre un 10 y un 20%).
  - 14. Motociclos y Velocípedos (10%)
  - 15. Embarcaciones de recreo o deporte (10%)
  - 16. Aeronaves, Aviones, Planeadores y Helicopteros para recreo o deporte (10%)
  - 17. Productores electrónicos (17%)
  - 18. Seguros (desde el 2.5% hasta el 23%)
  - 19. Telefonía celular y satelital (4%)
  - 20. **Impuestos sobre los combustibles líquidos (ver tabla 1)**
  - 21. Impuesto sobre el gas natural y comprimido (16%)
  - 22. Impuesto a la energía eléctrica (El valor corresponde a 0,0054686 \$/KWh)
  - 23. Impuesto adicional de emergencia sobre los cigarrillos (7% adicional)
  - 24. **Fondo especial de tabaco (ver en observaciones)**
  - 25. Impuesto a las entradas de espectáculos cinematográficos (10% del valor de la entrada).
  - 26. Impuesto a los videogramas grabados (10%)
  - 27. Impuesto a los servicios de comunicación audiovisual (alícuotas entre 1% y 5%).
  - 28. Impuesto sobre el gasoil y el gas licuado para uso automotor (22%)
  - 29. Impuesto sobre las naftas y el gas natural destinado al GNC (del 4% al 9% - dependiendo del tipo de nafta).
  - 30. Recargo al gas natural (\$ 0,004 por cada m<sup>3</sup> de 9.300 kilocalorías)
  - 31. Impuesto sobre el abono de telefonía celular (1% sobre el precio del abono)
  - 32. Impuesto específico sobre la realización de apuestas (0.95% sobre la base imponible respectiva equivalente al valor de cada apuesta).

- 33. Impuesto indirecto sobre apuestas on-line (2% sobre el valor bruto de cada apuesta).
- 34. Derechos de importación (según el producto varía desde el 0% al 35%).
- 35. Derechos de exportación (según el producto varía entre el 1% y 30%)
- 36. Tasa de estadística (0.5%)
- 37. Impuesto a los pasajes al exterior (7% del valor)

#### Algunas observaciones

- **¿Porqué la cerveza paga menos impuesto que otras bebidas alcohólicas como el vino (20% de este último frente al 8% de cervezas).**
- **Algunos productos están gravados por más de un impuesto como ser el gas GNC y tabaco.**
- **Los automóviles pagan igual o mayor impuesto que un cuatriciclo recreativo, lanchas o embarcaciones, y aviones/helicópteros.**
- **Las apuestas on-line pagan más que las presenciales.**
- **Impuesto sobre los créditos bancarios. Este impuesto es totalmente contrario al crecimiento económico. Una persona necesita dinero para mudarse o realizar una inversión productiva y encima, además de pagar los intereses bancarios, debe pagarle al Estado por necesitar dinero para realizar dicha operación.**
- **El fondo del tabaco se compone:** El Fondo se integra con un impuesto del 7% del precio total de venta al público de cada paquete de cigarrillo y
  - un adicional del 1% del precio de venta al público de los cigarrillos destinado para el pago del porcentaje de la comercialización por parte de los industriales fabricantes de cigarrillos.
  - un adicional del 3,5‰ del precio del paquete de cigarrillos vendido de 2 unidades básicas con destino a las obras sociales de la actividad
  - un adicional fijo de \$ 0,071 por paquete de 20 cigarrillos vendidos, de los cuales, \$0.065 integran la recaudación resultante por la aplicación de la tasa del 7% y, el resto, será destinado para el pago del porcentaje de la comercialización por parte de los industriales fabricantes de cigarrillos.

Nafta sin plomo, hasta 92 RON	63%
Nafta sin plomo, de más de 92 RON	55,8%
Nafta con plomo, hasta 92 RON	63%
Nafta con plomo, de más de 92 RON	55%
Nafta virgen	62%
Gasolina virgen	62%
Solvente	62%
Aguarrás	62%
Gas oil	19%
Kerosene	19%

(Tabla 1)

**c) Impuestos provinciales**

38. Impuesto sobre ingresos brutos (3%)
39. Impuesto al sello (del 0.5% al 3.6%)
40. Impuesto a la transferencia de inmuebles (1.5% sobre el valor de la transferencia de dicho inmueble)
41. Impuesto para infraestructura hídrica
42. Impuesto para Fondo desarrollo eléctrico provincial
43. Impuesto Fondo especial grandes obras energéticas
44. Impuesto sobre tarifas para Secretaria de Energía
45. Impuesto sobre tarifas de agua, luz, gas y teléfonos por aumento en tasa de ingresos brutos, impuestos sobre operaciones bancarias no computables como crédito fiscal e incremento de aportes patronales.
46. Impuesto por infraestructura eléctrica de Santa Cruz
47. Impuesto por Convenio Multilateral controlado por SICOM.
48. Impuesto provincial sobre importes acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias SIRCREB
49. Impuesto por operaciones en otras provinc. a cargo de agentes de percepción y retención SIRCAR
50. Impuesto por ingreso bruto en transporte de gas
51. Impuesto Fondo provincial de compensación tarifas
52. Impuesto del Fondo fiduciario de subsidio residencial
53. Impuestos en urbanizaciones residenciales cerradas
54. Tasas sustitutivas de otros impuestos provinciales
55. Impuesto provincial del Fondo educativo
56. Impuesto de sellos provinciales
57. Tasa de actuaciones judiciales y administrativas
58. Impuesto inmobiliario provincial
59. Tasa contributiva de mejoras rurales
60. Impuestos sobre operaciones de transporte COT
61. Impuesto por canon al gas patagónico
62. Impuesto a Ingresos brutos provinciales

**d) Municipales (Varían según la jurisdicción el porcentaje y si se cobra o no el impuesto)**

63. Patentes sobre vehículos en general y de las embarcaciones deportivas o de recreación (van desde el 1.15% hasta el 5%, junto con un 10% adicional correspondiente al Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos.)
64. Impuesto Inmobiliario. Tasa retributiva de los servicios de alumbrado, barrido y limpieza, mantenimiento y conservación de los sumideros (del 0.4 al 0.7% a partir de la Valuación Fiscal Homogenea y la Unidad de Sustentabilidad Contributiva. Adicionar un 0.5% de una alícuota fija)
65. Impuesto por DREI derecho de registro e inspección
66. Impuesto municipal por publicidad en góndolas de Supermercados
67. Impuesto de abasto municipal para alimentos perecederos ingresados desde otros Municipios
68. Impuesto a proveedores no-residentes por facturación de Insumos y Servicios a empresas instaladas en jurisdicción del Municipio.

69. Impuesto municipal para obras de infraestructuras
70. Impuesto municipal por transporte de alimentos
71. Impuesto-tasa municipal de cementerios
72. Gravamen municipal por servidumbre de red pública
73. Impuesto por alumbrado público en tarifa de luz
74. Impuesto de ABL alumbrado, barrido y limpieza
75. Impuesto a patentes de automotores
76. Impuesto sobre lanchas y aeronaves
77. Impuesto sobre bienes inmuebles
78. Tasa de pavimentos y cloaca.
79. Impuesto por tendido de red de agua potable
80. Impuesto por extensión de la red de gas
81. Impuesto por terrenos baldíos
82. Impuesto sobre casas y departamentos desocupados
83. Impuesto por publicidad en la vía pública
84. Impuesto por publicidad en rodados

**e) Cargas fiscales vinculadas con habilitaciones y controles de carácter edilicio en la Ciudad de Buenos Aires.**

85. Habilitación de vidrios. Cumplimiento de Normas IRAM 12.595 y 12.596, que especifican su colocación, seguridad y gravado.
86. Instalaciones eléctricas. Regulado a partir del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires (8.10.1.0). Se requiere la utilización de materiales homologados, pero sin ningún tipo de certificación ni inspección de la prestataria. Se requiere el cumplimiento de normas IRAM para las instalaciones eléctricas realizadas en el inmueble.
87. Materiales para la instalación de gas. Sujeta a varias regulaciones para los quemadores, medidores. Instalaciones deben cumplir con las regulaciones IRAM para las cañerías. Los materiales internos deben tener la homologación de ENARGAS (no es posible utilizar materiales que no sean homologados). No existe certificación para obras existentes, más allá de la verificación de Metrogas.
88. Disposición y adquisición de matafuegos y elementos hidrantes. Cumplimiento con normas IRAM 3548 y 3553. Especificación de cómo han de disponerse los elementos de seguridad, conexiones para bomberos y demás elementos relacionados.
89. Ascensores. Cumplimiento de las disposiciones legales. Control privado.
90. Permisos de obra. Cumplimiento de los distintos códigos en la ciudad de Buenos Aires (Planeamiento, edificación y habilitación), presentar documentos varios, realizar los pagos correspondientes a derechos de construcción, encomienda profesional y habilitación; presentación de planos e inspección de la obra.